



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION Nº **0582**
NEUQUEN, **09 AGO 2013**

VISTO:

El Decreto Nº 0588/2010 por el cual se autoriza el "Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo", el Decreto Nº 797/2011 que lo modifica, y la Resolución Nº 503/2013 en la cual se establece un precio a partir del día **1º de julio de 2013**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Automotor y Vial Municipal;

Que según lo estipulado en el punto 3) b) se determina el valor del precio testigo;

Que el artículo 4) del Anexo I de dicho Decreto, establece que mediante la norma legal respectiva, la Secretaría de Economía y Hacienda fijara el precio Testigo que será el máximo a pagar por todo tipo de combustible y Estación de Servicio;

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles se hace necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del **6 de julio de 2013**, en el valor menor al mejor precio de plaza, sin incorporar el importe denominado "Tasa de Servicio de Playa";

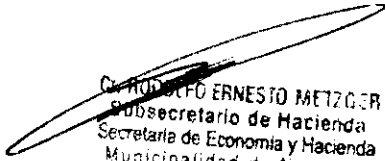
Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

Es copia

fdo: Artaza


CARLOS ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

ARTICULO 1º) FIJAR el Precio Testigo de combustible a partir del 6 de julio
----- de 2013 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los
siguientes valores:

NAFTA SUPER	\$ 7,608
DIESEL 500:	\$ 6,798
NAFTA PREMIUN:	\$ 8,398
EURO DIESEL:	\$ 7,788
KEROSENE:	\$ 9,309

ARTICULO 2º) APLICAR los nuevos valores en las ORDENES DE COMPRA
----- vigentes.-

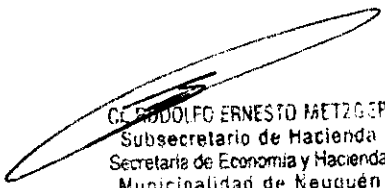
ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el Art. 1º todas las
----- Secretarías Municipales.-

ARTICULO 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M y B.M,
----- oportunamente ARCHIVESE.-

es

Es copia

fdo: Artaza


GERARDO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1939
Fecha 23 / 08 / 2013

0582



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

ARTICULO 1º) FIJAR el Precio Testigo de combustible a partir del 6 de julio
----- de 2013 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los
siguientes valores:

NAFTA SUPER	\$ 7,608
DIESEL 500:	\$ 6,798
NAFTA PREMIUN:	\$ 8,398
EURO DIESEL:	\$ 7,788
KEROSENE:	\$ 9,309

ARTICULO 2º) APLICAR los nuevos valores en las ORDENES DE COMPRA
----- vigentes.-

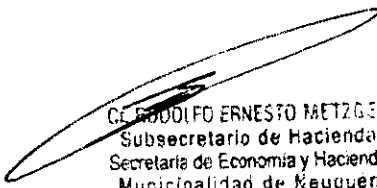
ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el Art. 1º todas las
----- Secretarías Municipales.-

ARTICULO 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M y B.M,
----- oportunamente ARCHIVESE.-

es

Es copia

fdo: Artaza


GERARDO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1939
Fecha 23 / 08 / 2013

0582